



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.623.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificados de Daños N°37 y N°38**, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 177, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Dirección Obras Municipal, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 186, de fecha 22 de mayo de 2023, que solicita decretar la Demolición Parcial (sector antejardín) de dos viviendas, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición inhabitable e irreparable; Artículo 148° de la L.G.U.C., en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina."**

DECRETO:

1. Dispongase la **Demolición Parcial**, (sector antejardín) de las siguientes viviendas, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición inhabitable e irreparable; Artículo 148° de la L.G.U.C. en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina"**:

- **Maritza Beatriz Tapia Pino,**
Certificado de Daños N° 037/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de irreparable, propiedad ubicada calle Santa Teresa N° 3949, Manzana A, Sitio N° 20 del Conjunto Habitacional "Santa Teresa de los Andes".
- **Luis Alberto Monardez Vergara,**
Certificado de Daños N° 038/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada en calle Santa Teresa N° 4064, Manzana G, Sitio N° 69 del Conjunto Habitacional "Santa Teresa de los Andes".

2.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo – Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

3.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación al propietario, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL